APC Colombia

**AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE COLOMBIA APC COLOMBIA**

**SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA SASI-APC-02-2025**

**DOCUMENTO DE COMPLEMENTO PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**

# "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS HOSPITALARIOS PARA LOS SERVICIOS DE OBSTETRICIA DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER, EN EL MARCO DE LA DONACIÓN REALIZADA POR EL GOBIERNO DE COREA"

**JULIO DE 2025**

Se recomienda a los interesados en participar en el presente proceso de selección tener en cuenta los aspectos a continuación indicados:

- Leer cuidadosamente el presente anexo del pliego de condiciones y sus adendas antes de elaborar la propuesta.
- Tener en cuenta las instrucciones que en el Pliego electrónico y en los anexos del pliego se imparten para la elaboración de su oferta.
- Verificar que cumple las condiciones y reúne los requisitos señalados en el pliego electrónico y en los anexos del pliego y reunir la información y documentación exigida.
- Las propuestas que se presenten deberán sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones.
- Tener en cuenta todo lo relacionado sobre conflictos de interés para evitar incurrir en infracciones legales por esta razón.
- Formular por escrito las consultas. No se atenderán consultas personales, ni telefónicas.
- Es responsabilidad del Oferente conocer todas y cada una de las implicaciones para un ofrecimiento del objeto del presente proceso de selección, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.
- La presentación de la propuesta constituye la evidencia de que el Oferente estudió el pliego de condiciones, los estudios y documentos previos, los formularios y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que el Oferente acepta que el mismo es completo, compatible y adecuado para identificar los bienes o servicios que se contratarán.
- La presentación de la propuesta indica igualmente, que el Oferente se ha enterado a satisfacción en el alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior, para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
- Con la presentación de la propuesta la APC entiende que los Oferentes se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en el presente pliego, en los anexos, formatos y en la ley.
- Sólo mediante ADENDA se podrá modificar el Pliego de Condiciones

APC Colombia

## INTRODUCCION

La Agencia Presidencia de Cooperación Internacional de Colombia, APC COLOMBIA, pone a disposición de los interesados el proceso de selección abreviada por subasta inversa con el fin de seleccionar al contratista para la "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS HOSPITALARIOS PARA LOS SERVICIOS DE OBSTETRICIA DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER, EN EL MARCO DE LA DONACIÓN REALIZADA POR EL GOBIERNO DE COREA

Los Estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de pliego de condiciones y el pliego de condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos, están a disposición del público a través del SECOP II. Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma.

La Selección del contratista se realiza a través de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA, LA CUAL SE LLEVARÁ A CABO DE MANERA ELECTRONICA, POR LA PLATAFORMA DE SECOP II

Descripción técnica de los elementos objeto del contrato. Identificación clasificador bienes y servicios (Clasificador UNSPSC).

| Código Segmento | Nombre Segmento | Código Familia | Nombre Familia | Código Clase | Nombre Clase |
|---|---|---|---|---|---|
| 42000000 | Equipos Médico, Accesorios y Suministros | 42200000 | Productos para hacer imágenes diagnósticas médicas y de medicina nuclear | 42201700 | Productos de hacer imágenes de ultrasonido médico y doppler y de eco |
| 42000000 | Equipos Médico, Accesorios y Suministros | 42180000 | Productos de examen y control del paciente | 42181900 | Unidades de Control del cuidado intenso y productos relacionados |

## II. ASPECTOS GENERALES

**MODALIDAD DEL PROCESO Y SU JUSTIFICACIÓN**. (1) No existe acuerdo marco de precios vigente para la contratación de los bienes y servicios; y (2) Se trata de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, por lo tanto, la escogencia del contratistase debe efectuar mediante la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA mediante Subasta Inversa, de conformidad con las normas establecidas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

**INVITACIÓN A VEEDURÍAS CIUDADANAS**. En cumplimiento del Art. 66 de la Ley 80 de 1993, Ley 850

de 2003 y numeral 5º del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015 , se convoca a las Veedurías Ciudadanas, establecidas de conformidad con la ley, a realizar el control social al presente proceso de contratación en cualquiera de sus fases o etapas, enconcordancia con las funciones que le corresponden a la Veedurías Ciudadanas, establecidas enla Ley 850 de 2003, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el –SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co.

Así mismo se invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes y a que consulten los Documentos del Proceso en SECOP II.

**COMUNICACIONES Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**. Las comunicaciones relacionadas con el Proceso de Contratación deben hacerse a través del SECOP II y dentro del término previsto enel Cronograma. El Oferente debe presentar su oferta a través del SECOP II, para lo cual debe estar previamente registrado en esta plataforma. Las comunicaciones y ofertas presentadas a la APC por canales distintos no serán tenidas en cuenta. Para el efecto, los interesados en participar en el proceso, deberán registrarse para obtener usuario y contraseña. Las instrucciones para el registro y la presentación de ofertas en el SECOP II se encuentran en el MANUAL DE USO DEL SECOP II PARA PROVEEDORES al cual podrá acceder a través de la página web de Colombia Compra Eficiente, disponible en el siguiente enlace: http://www.colombiacompra.gov.co/. El Oferente debe ingresar al enlace SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el- secop-ii. Posteriormente, el Oferente debe acceder al SECOP II para Proveedores http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/secop-ii-para-proveedores. Y en la parte inferior de la página, podrá descargar el “Manual de uso del SECOP II Proveedores”

**PUBLICIDAD.** Los documentos del Proceso de Contratación que no se generen de maneraelectrónica en la Plataforma SECOP II, serán publicados por APC dentro de los tres (3) díashábiles siguientes a su expedición, de conformidad con el Art. 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

**OBLIGACIONES**

**Obligaciones generales**

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga

**a)** Cumplir con el objeto contractual.
**b)** Obrar con Lealtad y buena fe en la ejecución del objeto.
**c)** Cumplir con las normas de salud y seguridad en el trabajo que se encuentren vigentes
**d)** Guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje con ocasión de las actividades propias de la Entidad en general, que le sea dada a conocer con ocasión del presente contrato.
**e)** Cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su destrucción o utilización indebida. Así mismo, le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas.
**f)** Constituir la garantía a favor de APC-Colombia en los términos establecidos en este documento y mantenerla vigente durante el término de ejecución del contrato y hasta la liquidación (cuando aplique), por los valores y con los amparos previstos en el mismo y presentarla dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la firma de contrato.
**g)** Adelantar sus actividades cumpliendo siempre con los lineamientos estratégicos determinados por la Entidad, de manera que estén dirigidas a satisfacer a los ciudadanos e instituciones y clientes, asegurando la excelencia, calidad y calidez en la atención que debe brindar la Agencia.
**h)** Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas y técnicas estipuladas en las cláusulas correspondientes y, de acuerdo con su propuesta.
**i)** Informar al supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato.

**j)** Cumplir con sus obligaciones de aportes al Régimen de Seguridad Social en Salud y Pensiones, y pago de ARL de conformidad con lo establecido en la ley.
**k)** Presentar factura electrónica en caso de estar obligado de acuerdo a la normatividad vigente.
**l)** Cumplir con las normas de salud y seguridad en el trabajo que se encuentren vigentes.
**m)** Dar cumplimiento a la guía de compras públicas sostenibles con el ambiente y demás disposiciones que la complementen.
**n)** Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

NOTA: Las anteriores obligaciones deben ser aceptadas expresamente por el proponente, suscribiendo el correspondiente Anexo Técnico.

**Obligaciones específicas del contratista**

El contratista se compromete a cumplir con todas las obligaciones contractuales, entre otras las siguientes:

**a**) Entregar los bienes de conformidad con las especificaciones técnicas, en su empaque original y sin alteraciones en la ESE HOSPITAL ERASMO MEOZ DE CUCUTA Av. 11E No. 5AN – 71 Guaymaral, Cúcuta, Norte de Santander.
b) Instalar y Poner en funcionamiento los equipos biomédicos, garantizando que no tengan más de un (1) año de fabricación para evitar obsolescencia prematura y perdida de la garantía por parte de fábrica, requerida dentro del término de duración del contrato en las condiciones pactadas y en las instalaciones de la E.S.E Hospital Universitario Erasmo Meoz - Cúcuta, Norte de Santander, previo ingreso al Almacén de APC - Colombia.
c) Asumir los costos correspondientes al transporte e de los equipos biomédicos, hasta que se efectué la entrega, instalación y puesta en funcionamiento, en la E.S.E Hospital Universitario Erasmo Meoz - Cúcuta, Norte de Santander en el lugar de entrega descrito en el presente documento.
d) Asumir la logística para la entrega de los elementos objeto del presente contrato.
e) Entregar los CATALOGOS Y/O MANUALES de cada uno de los elementos y/o equipos y con traducción simple al español, suministrando al usuario los manuales de operación, instalación y mantenimiento en el idioma de origen y en castellano.
f) Entregar a APC-Colombia una copia de la Declaración de Importación emitida por la DIAN, de los elementos y/o equipos solicitados, cuando estos sean obtenidos en el exterior.
g) Anexar Registro Sanitario o permiso de comercialización (cuando aplique) de los elementos y/o equipos hospitalarios.
h) Cumplir con el Decreto 4725 de 2005, “por el cual se reglamenta el régimen de registros sanitarios, permiso de comercialización y vigilancia sanitaria de los dispositivos médicos para uso humano.”, el Decreto 1595 de 2015, por el cual se dictan normas relativas al Subsistema Nacional de la Calidad y se modifica el Capítulo VII y la Sección 1 del Capítulo VIII del Título I de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, Decreto número 1074 de 2015, y se dictan otras disposiciones.”, y el Decreto 582 de 2017, “por el cual se modifica el Decreto 4725 de 2005 y se dictan otras disposiciones.”
i) Realizar las visitas técnicas preventivas si a ello hay lugar, según la recomendación del fabricante y presentar cronograma describiendo las actividades a realizar o protocolos, como obligación poscontractual, de acuerdo con las indicaciones del beneficiario hospital Erasmo Meoz.
j) Realizar las capacitaciones teórico-práctica que sean necesarias para el uso y adecuado funcionamiento de los equipos biomédicos, protocolos de limpieza y periodos de mantenimiento dentro del término de ejecución del contrato y una vez se haga entrega de los elementos y/o equipos adquiridos. El Representante Legal de la E.S.E, expedirá la certificación de recibo a satisfacción de las capacitaciones mencionadas. El contratista proporcionará al usuario los programas y mecanismos para la capacitación de los operadores y los ingenieros o técnicos de mantenimiento. Se debe presentar un cronograma de capacitaciones con fechas pactadas entre el contratista y el usuario.

k) Dar respuesta a las reclamaciones por mal funcionamiento de los elementos y/o equipos adquiridos con destino a la E.S.E Hospital Universitario Erasmo Meoz, en un término no mayor a cuarenta y ocho horas (48), contadas a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del supervisor y suministrar los canales de comunicación para solicitar estos servicios, precisando que esta garantía se refiere a defectos de fábrica o daños ocurridos en el transporte o instalación de los equipos.
l) Efectuar el cambio de los elementos y/o equipos, por equipos nuevos, si posterior a la entrega, el bien comprado sufriere daños ya sea por defectos de fabricación, deficiente funcionamiento o mala calidad de las piezas, elementos o accesorios que lo conforman. El contratista tendrá, en atención a la garantía técnica del equipo, cuarenta y ocho horas (48), para que proceda al retiro del equipo dañado y deje en calidad de préstamo un equipo instalado con las mismas características técnicas, por el término hasta de quince (15) días hábiles mientras se surte la reposición con un nuevo equipo, en caso de requerirse tiempo adicional por situaciones de importación, el proveedor solicitará ampliación del plazo, garantizando siempre mantener los equipos a disposición de la ESE, término que no podrá exceder del mismo plazo fijado para la ejecución inicial del contrato. Estos plazos empezaran a contarse a partir del aviso de la anomalía o falla del mismo por parte de la E.S.E, que recibe el elemento y/o equipo.
m) Presentar la correspondiente factura, con el cumplimiento de los requisitos de Ley de los elementos entregados para el pago.
n) Debe entregar los requerimientos de áreas y acometidas para la instalación de los bienes adquiridos (cuando aplique).
o) El contratista debe estar en capacidad para suministrar los insumos, partes, repuestos y el servicio de mantenimiento en la E.S.E. Hospital Universitario Erasmo Meoz por un lapso de cinco (5) años, como mínimo, o durante la vida útil del equipo si es inferior.
p) Presentar propuesta económica del contrato de mantenimiento post garantía de los equipos a adquirir.
q) El contratista debe presentar la documentación que acredite o certifique la idoneidad del recurso humano destinado a prestar servicio técnico de los
Equipos de acuerdo con lo siguiente:
✓ Tarjeta profesional COPNIA (solo si es profesional).
✓ Diploma de técnico, tecnólogo o profesional en áreas afines.
✓ Certificación de entrenamiento por fabricante (si aplica al tipo de equipo).
✓ Certificados de capacitaciones en mantenimiento, seguridad eléctrica y biomédica (práctica habitual, aunque no todos son legalmente obligatorios).
✓ Si trabaja como independiente o empresa, deben cumplir con los registros o autorizaciones del INVIMA para la operación, no como técnico individual sino como persona natural o jurídica que presta el servicio.
r) Entregar todos los equipos desinfectados, esto en atención a las medidas de bioseguridad, las cuales buscan prevenir tener contagios por virus.
s) Cumplir con las garantías técnicas y tiempo de respuesta ofrecidos.

Nota: Las anteriores obligaciones deben ser aceptadas expresamente por el proponente, suscribiendo el correspondiente “Anexo técnico”.

**OBLIGACIONES DE APC-COLOMBIA**

Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, APC - Colombia se obliga especialmente:

a) Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la realizar los pagos del contrato.
b) Suministrar al contratista la información necesaria que requiera para la ejecución del objeto contractual a través de la entidad beneficiaria de la donación y/o aliado técnico.
c) Realizar el seguimiento y acompañamiento permanente del desarrollo del contrato, de acuerdo con la información remitida por el beneficiario final la E.S.E. Hospital Universitario Erasmo Meoz.

d) Pagar el valor del contrato, en la forma y términos previstos en el mismo, previa certificación de cumplimiento a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, acta de ingreso al almacén y con el cumplimiento de los demás requisitos para el pago.
e) Realizar supervisión y acompañamiento permanente del desarrollo de los eventos.
f) Cancelar el valor del contrato, en la forma y términos previstos en el contrato, previa certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del mismo

**LEGISLACIÓN APLICABLE.** Como resultado del proceso de selección se celebrará un CONTRATO DE SUMINISTRO, que se sujetará en todas sus etapas: Pre contractual, Contractual y Post contractual a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que adicionen, modifiquen, complementen o regulen la materia. En lo que no esté particularmente regulado en las normas citadas, o en este pliego, en el contrato o en la oferta, se aplicará lo señalado en las normas legales Comerciales y Civiles colombianas vigentes, que sean pertinentes.

El presupuesto asignado y respaldado mediante Plan Anual de Adquisiciones para el presente proceso corresponde a la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($358.624.510,00)**, presupuesto que se encuentra exento de IVA y en general de impuestos toda vez que cuenta con certificado de utilidad común.

Es de anotar que el presupuesto definido anteriormente se encuentra desagregado de acuerdo a los equipos a adquirir, teniendo en cuenta que los proveedores que cotizaron Ecógrafos no cotizaron monitores y quienes cotizaron monitores no cotizaron ecógrafos, por lo que se estableció el estudio de mercado de la siguiente manera:

**LOTE 1: EQUIPOS MONITORES:** Hasta la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO QUINCE MIL CIENTO SETENTA PESOS M/CTE ($33.115.170,00) EXENTO DE IVA** y demás impuestos por contar con certificado de utilidad común

**LOTE 2: EQUIPOS ECOGRAFOS:** Hasta la suma de **TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($325.509.340,00)** EXENTO DE IVA y demás impuestos por contar con certificado de utilidad común

El mencionado presupuesto se encuentra respaldado económica y financieramente mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) N° 6725 de fecha 04 de junio de 2025 expedido por APC-Colombia:

| NO. CDP | FECHA CDP | NO. RUBRO | NOMBRE DEL RUBRO | VALOR INCLUIDO IVA |
|---|---|---|---|---|
| 6725 | 2025-06-04 | C-0208-1000-15-803001-0208014-02 | ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS HOSPITALARIOS PARA LOS SERVICIOS DE OBSTETRICIA DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER, EN EL MARCO DE LA DONACIÓN REALIZADA POR EL GOBIERNO DE COREA. | $494.170.294,00 |

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO**

El proponente deberá presentar con su oferta “Anexo especificaciones técnicas y obligaciones”, aceptando el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas. El proponente deberá presentar el anexo correspondiente al lote al que se va a presentar.

De acuerdo con el alcance N1 documento técnico de pertinencia remitido por el Ministerio de Salud, de fecha 3 de febrero de 2025, suscrito por la Ingeniera Biomédica contratista de la Subdirección de Infraestructura en Salud de la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria; la Asesora del despacho del Ministro en calidad de apoyo temporal a la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria encargada de la Subdirección de Prestación de servicios y la Coordinadora del Grupo de Gestión de la Prestación de Servicios de Salud de la Subdirección de Prestación de servicios del Ministerio, se relacionan a continuación especificaciones técnicas de los equipos biomédicos que son requeridos por la ESE Hospital Universitario Erasmo Meoz, así:

Conforme a las presentes especificaciones se aclara que las mismas se estructuran por lotes de acuerdo a sus características así:

| **LOTE No. 1 MONITORES** | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **ITEM** | **SERVICIO** | **NOMBRE DEL EQUIPAMIENTO Y/O MOBILIARIO** | **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS POR LA ESE** | **CANT** |
| 1 | ATENCION AL PARTO | MONITOR FETAL GEMELAR | 1. Pantalla LCD o TFT mínimo de 5 pulgadas o mayor. | **3** |
| | | | 2. Detector de movimientos fetales | |
| | | | 3. Impresora. | |
| | | | 4. Batería recargable con autonomía mínimo de 2 horas o mayor. | |
| | | | 5. Transductor de ultrasonido. | |
| | | | 6. Toco transductor. | |
| | | | 8. Capacidad de almacenamiento de datos. | |
| | | | 9. Requerimiento eléctrico 110V (+/-10%)/ 60 Hz. | |
| | | | 10. Visualización en pantalla de curvas de fetocardia y actividad uterina. | |
| | | | 11. Monitor gemelar. | |
| | | | 12. Rango frecuencia cardiaca entre 30 y 240 bpm. | |
| | | | 13. con puerto de USB. | |
| | | | Accesorios: papel para impresora, marcador de eventos, toco, transductor de ultrasonidos y correas de ajuste. | |
| | | | Carro de transporte | |
| 2 | ATENCION AL PARTO | MONITOR DE SIGNOS VITALES BASICO | 1. Alimentación 110-220V - 50/60 Hz y batería recargable con autonomía mayor a 3h | **3** |
| | | | 2. Pantalla LCD o TFT de mínimo 10” | |
| | | | 3. Visualización en pantalla de al menos 4 curvas | |
| | | | 4. Monitoreo de los siguientes parámetros fisiológicos: | |
| | | | 4.1 ECG, que permita medir frecuencia cardiaca en el rango de 15-300 lpm | |
| | | | 4.2 SpO2, rango de medición 1-100% | |
| | | | 4.3 Respiración por método impedancia o automático, con precisión de 0-120 lpm | |
| | | | 4.4 Temperatura con 2 canales de medición, con rango de medición de mínimo 0-45°C | |
| | | | 4.5 PNI, método oscilométrico. Modo manual, automático y continuo. Tipo de medición: Presión sistólica, diastólica y media | |
| | | | 5. Alarmas audibles y visibles | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | 6. Accesorios: 1 pinza para oximetría, KIT NIBP, 1 cable paciente ECG con mínimo 3 puntas, 1 sensor de temperatura | |

| LOTE No. 2 ECOGRAFOS | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **ITEM** | **SERVICIO** | **NOMBRE DEL EQUIPAMIENTO Y/O MOBILIARIO** | **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS POR LA ESE** | **CANT** |
| 1 | ATENCION AL PARTO | ECOGRAFO PORTATIL | **1. Características Generales** | **1** |
| | | | 1.1 Pantalla mínimo de 15,6", LED o tecnología superior con resolución de 1280X1080 o mayor | |
| | | | 1.2 Mínimo un (1) puerto activo para transductor | |
| | | | 1.3 Disco duro de almacenamiento integrado mínimo 250 GB en estado sólido | |
| | | | 1.4 Teclado alfanumérico táctil o físico | |
| | | | 1.5 Mínimo 2 puertos USB, 1 puerto HDMI | |
| | | | 1.6 Con conexión a red ethernet o WIFI incorporada | |
| | | | 1.7 Con conectividad DICOM 3.0 | |
| | | | **2. Modos de Operación Mínimos** | |
| | | | 2.1 Modo B | |
| | | | 2.2 Modo M | |
| | | | 2.3 Power Doppler | |
| | | | 2.5 Doppler pulsado | |
| | | | **3. Software** | |
| | | | 3.1 Paquetes de Programas de cálculos y medidas mínimos: Abdominal, Obstétrico, ginecológico, urología, vascular, pediatría, partes pequeñas y urgencias | |
| | | | 3.2 Formato de exportación de informe mínimo PDF | |
| | | | 3.3 Formato de imagen mínimo JPG,BMP | |
| | | | **4. Aplicaciones mínimas** | |
| | | | 4.1 Abdomen/General | |
| | | | 4.2 Obstetricia | |
| | | | 4.3 Ginecología | |
| | | | 4.4. Pequeñas Partes | |
| | | | 4.5Vascular/Vascular periférico | |
| | | | 4.6 Músculo Esquelético Convencional y superficial | |
| | | | **5. Alimentación Eléctrica** | |
| | | | 5.1 Requerimiento de energía de 110V (+/-10%)/60 Hz | |
| | | | 5.2 Batería con duración mínima de 60 minutos | |
| | | | **6. Accesorios** | |
| | | | 6.1 Transductor convexo multifrecuencia de mínimo 2MHz o inferior a 5 MHz o superior, de mínimo 128 elementos. | |
| | | | 6.2 Transductor endocavitario de 4 MHz o inferior a 10 MHz o superior, de mínimo 128 elementos | |
| | | | 6.3 Transductor lineal de 5MHz o inferior a 12 MHz o superior, de mínimo 128 elementos. | |
| | | | 6.7 Transductor sectorial de de 2MHz o inferior a 4MHz o superior, de minimo 64 elementos para cardiología | |
| | | | 6.4 Videoimpresora | |
| | | | 6.5 Quemador DVD | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | 6.6 Carro de transporte con sistema de frenado, portagel y soporte para videoimpresora y transductores/sondas | |
| 2 | ATENCION AL PARTO | ECOGRAFO ESTACIONARIO | 1. Ecógrafo Estacionario, montado sobre una unidad o carro compuesto por: brazo articulado o móvil, soporte de la pantalla principal, ruedas con freno, soporte para posicionamiento de transductores.<br>1.1. Pantalla para visualización de imagen: 'Display /LCD o tecnología superior de mínimo 19".<br>1.1.1. Angulo de visión ≥ 178 °<br>1.1.2. Angulo de giro ≥ 40°<br>1.1.3. Ajuste de brillo<br>1.1.4. Resolución ≥ 1020 x 1020<br>1.2. Interfaz de usuario: Pantalla secundaria táctil de mínimo 10" y teclado retroiluminado<br>1.3. Puntos de conexión para transductores Mínimo (4)<br>1.4. Peso máximo de toda la unidad 90 Kg<br>1.5. Conectividad: Protocolo DICOM<br>1.6. Puertos de transferencia de datos: USB o tarjeta SD, HDMI, DVD<br>1.7. Cine loop con captura de mínimo 60 segundos o ajustable<br>1.8. Impresora blanco y negro<br>1.9. Requerimiento eléctrico 110/120 VAC 50-60 Hz<br>1.10. Multilenguaje indispensable español<br>2. Modos de imagen Mínimo: M, THI, Doppler pulsado, Doppler continuo, Doppler color, 2D/ 3D/ 4D<br>3. Medidas y cálculos minimos:Distancia, volumen, tiempo, frecuencia cardiaca, área<br>4. Aplicaciones mínimas: Abdominal, Obstetricia y ginecología, cardiología, urología, partes pequeñas, musculoesquelético<br>5. Transductores o sondas<br>5.1. Un Transductor convex, rango de frecuencia entre: ≤ 2 Mhz hasta 5 Mhz o mayor<br>5.1.1. Angulo de exploración o de visión ≥ 60°<br>5.2. Un Transductor lineal frecuencias ≥ 3 Mhz hasta 8 Mhz o mayor<br>5.2.1. Campo de exploración ≥ 30 mm<br>5.3. Un Transductor endocavitario o transvaginal rango de frecuencia entre ≤ 4 Mhz hasta 10 Mhz o mayor<br>5.3.1. Angulo de exploración o de visión ≥ 130°<br>5.4. Un transductor volumétrico rango de frecuencia entre ≥ 2 Mhz hasta 5 Mhz o mayor<br>5.4.1. Angulo de exploración o de visión ≥ 60°<br>6. UPS >1.5 KVA | **2** |

En el documento técnico mencionado, se relacionan igualmente las siguientes:

Recomendaciones de requisitos generales para evaluar las ofertas:

1. **Fichas y especificaciones técnicas**. El oferente deberá aportar los documentos necesarios en los que se logre evidenciar el cumplimiento de todas y cada una de las especificaciones técnicas para los equipos biomédicos a adquirir. Los documentos aceptados para realizar esta verificación serán: Manuales de usuario, manuales de servicios o ficha técnica. Todos de propiedad intelectual del fabricante, lo anterior quiere decir que los documentos diseñados por el oferente con relación al equipo no serán tenidos en cuenta. 2. Los equipos biomédicos deben ser nuevos, no se aceptan equipos remanufacturados. 3. Informar el estatus del registro sanitario/permiso de comercialización aportando alguno de los siguientes documentos: Copia del registro sanitario o permiso de comercialización cuando aplique o trámite de visto bueno ante la Ventanilla Única de Comercio Exterior del Invima, en el que se evidencie que el oferente es el: a. Titular del registro sanitario o Importador autorizado en el registro sanitario vigente o, b. Solicitante del Visto bueno ante la Ventanilla Única de Comercio Exterior del Invima (VUCE 2.0). 4. Garantía mínima de un (1) año por defectos de fabricación. 5. Los equipos deben ser puestos en funcionamiento en la institución. 6. Instalación (reporte de servicio) y servicio técnico (reporte de servicio) local (preventivo y correctivo), en la institución (actividad no virtual). 7. Capacitación (acta) la cual debe incluir uso, riesgos, cuidados generales y limpieza y desinfección, actividad a desarrollar en las instituciones definidas según listado de distribución (actividad no virtual) – Artículo 11.1.3. Estándar de dotación, numeral 3 Resolución 3100 de 2019. 8. Garantizar un responsable nacional del servicio posventa del equipo biomédico que tendrá a cargo el servicio técnico y garantía de repuestos, partes y accesorios durante la vida útil del equipo ofertado.

**Requisitos generales mínimos para la entrega de los equipos:** Entrega por cada equipo de carpeta de hoja de vida que debe contener como mínimo los siguientes documentos diligenciados: 1. Formato diligenciado de hoja de vida 2. Copia del registro sanitario para dispositivos médicos o permiso de comercialización para equipos biomédicos de tecnología controlada expedidos por el INVIMA (Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos), cuando lo requiera. 3. Cronograma de mantenimiento preventivo durante la vigencia de la garantía (que incluya el cumplimiento de las recomendaciones establecidas por el fabricante – Artículo 11.1.3. Estándar de dotación, numeral 2.1 Resolución 3100 de 2019) 4. Registro de capacitación al personal asistencial y técnico de la institución 5. Manual/guía de instalación 6. Manual de operación/usuario en idioma castellano (Decreto 4725 de 2005) 7. Manual de mantenimiento/servicio en idioma castellano (Decreto 4725 de 2005) 8. Listado de repuestos, accesorios e insumos requeridos para el equipo y vida media que indica el fabricante para cada uno. 9. Guía rápida de funcionamiento (que deberá ser ubicada en un lugar visible del equipo) 10. Guía de limpieza y desinfección 11. Indicaciones de la necesidad o no de calibración del equipo, en caso de requerirse informar periodicidad que recomienda el fabricante. 12. Lineamientos del proceso de disposición final del equipo con énfasis en la mitigación del impacto ambiental (Ley 1672 del 19 de julio de 2013). 13. Certificado en el que se exprese que la tecnología propuesta no presenta alertas sanitarias internacional (FDA) o Nacional (INVIMA) no superior a 30 días.

**Nota:** El contratista deberá entregar transportar los equipos a la ESE HOSPITAL ERASMO MEOZ CUCUTA NORTE DE SANTANDER, y realizar la instalación de los mismos en las instalaciones de la E.S.E. Hospital Universitario Erasmo Meoz ubicada en la dirección Av. 11E No. 5AN – 71 Guaimaral, Cúcuta, Norte de Santander, para lo cual se coordinará entre supervisor y contratista la

fecha y condiciones correspondientes. Al momento de la instalación de los equipos, se supervisará su instalación por parte del proveedor, asegurando que se realice de acuerdo con las normas técnicas y de seguridad establecidas. APC Colombia solicitará la realización de pruebas de funcionamiento de los equipos instalados para verificar su correcto desempeño y ajustes necesarios.

Finalmente, se coordinarán con el proveedor y el personal de la E.S.E. las sesiones de capacitación orientadas al uso adecuado de los equipos, mantenimiento básico, solución de problemas comunes, entre otros aspectos. La E.S.E. Hospital Universitario Erasmo Meoz está ubicada en la dirección Av. 11E No. 5AN – 71 Guaimaral, Cúcuta, Norte de Santander.

**FORMA DE PAGO.**

La APC Colombia pagará al contratista el valor del presente contrato en un único pago (1) en la cuenta bancaria que designe el contratista cuando se verifique la entrega con la certificación del recibido a satisfacción por parte del supervisor, de los bienes requeridos en el contrato y el ingreso al almacén de la APC Colombia, de acuerdo con el lote adjudicado.

El pago se hará previa presentación de las facturas respectivas con el lleno de los requisitos legales y el certificación del recibido a satisfacción, expedido por el supervisor del contrato,; La acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 – en la cual se acredite el cumplimiento del pago de las obligaciones derivadas de los aportes de sus empleados, a los subsistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena. Para el caso de personas naturales, se deberán adjuntar los soportes de los pagos de aportes en salud y pensión con los cuales se acredite el cumplimiento del pago de las obligaciones derivadas de los aportes de sus empleados, a los subsistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y Sena.

Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura esta condición a fin de no realizar retención alguna.

En todo caso, el pago se efectuará de acuerdo con la disponibilidad de recursos o del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) para la APC Colombia y conforme a los lineamientos de la entidad para el trámite de pagos correspondiente.

**Nota 1:** El contratista deberá realizar el cargue de los documentos correspondientes a los pagos en la plataforma SECOP II previo al pago correspondiente.

**Nota 2:** Para la factura electrónica, se deberá tener en cuenta la siguiente información: Responsabilidad 52 en el Registro Único Tributario (RUT), Código PCI 02-09-00, La APC Colombia, correo electrónico: siif.facturacionelectronica@minhacienda.gov.co .

**VALIDEZ DE LAS OFERTAS**. La Oferta debe tener una validez de TRES (3) MESES contados a partir de su presentación.

**CONVOCATORIA LIMITADA A MICROS, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS - Mipymes.**

En atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1860 de 2021, APC –Colombia considero en el cronograma del proceso, el plazo para la manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o Mipymes y recibió dentro del plazo previsto solicitudes de limitación, por lo tanto, el proceso de selección abreviada mediante subasta inversa SASI-APC-02 DE 2025, fue limitado a Mipymes colombianas, de acuerdo al aviso publicado en la plataforma SECOP II.

**SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y ANEXOS**

Los oferentes podrán presentar a la APC –Colombia, a través de la SECCIÓN OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES del SECOP II, solicitudes de aclaración del PLIEGO DE CONDICIONES y sus ANEXOS, dentro del término previsto en el CRONOGRAMA del Proceso de Contratación, sin que pueda considerarse que la presentación de la solicitud de aclaración, genera suspensión del Plazo para para la presentación de Ofertas.

Dentro del plazo previsto en el CRONOGRAMA, la APC-Colombia dará respuesta a las observaciones o solicitudes de aclaración que le sean presentadas, y las publicará en el SECOP II. Estas respuestas se considerarán durante la ejecución del contrato como instrumentos para su interpretación.

Si como consecuencia de las observaciones o de las solicitudes de aclaración presentadas, es necesario modificar el PLIEGO DE CONDICIONES o alguno de sus ANEXOS, la APC lo realizará mediante ADENDA, de conformidad con lo dispuesto en artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015.

Será responsabilidad de cada OFERENTE conocer los PLIEGOS DE CONDICIONES, ADENDAS, ANEXOS y las respuestas a las solicitudes de ACLARACIÓN que la APC-Colombia publique en el SECOP II. La falta de conocimiento de estos documentos no podrá ser alegada por el Contratista para justificar el incumplimiento del contrato o para justificar la solicitud de restablecimiento del equilibrio económico del contrato, por haber presentado su OFERTA sin tener en cuenta las condiciones de ejecución, alcance y especificaciones técnicas contenidas en los documentos en mención.

La presentación de la OFERTA implica la aceptación por parte del OFERENTE del cumplimiento de los requisitos técnicos y de las condiciones de ejecución y alcance del contrato establecido en el PLIEGO DE CONDICIONES, ADENDAS y ANEXOS, incluyendo la distribución de Riesgos efectuada en la MATRÍZ DE RIESGOS del Proceso de Contratación.

**COMITÉ EVALUADOR.**

El COMITÉ EVALUADOR efectuará la verificación de requisitos para participar en el Proceso de Contratación, y el cumplimiento, dentro del término establecido en el CRONOGRAMA, de conformidad con el Art. 5 de la Ley 1150 de 2007. Dentro de este término podrá solicitar a los OFERENTES aclaraciones o explicaciones que estimen indispensables Art.30.7, L.80/93), así como

la presentación de documentos de la futura contratación, del Oferente o de la propuesta que no asignen puntaje (Art.5, L.1150/07), sin que las aclaraciones o documentos presentados puedan implicar una adición, modificación o mejora de su propuesta (oferta).

**INFORME DE HABILITACIÓN.**

El **COMITÉ EVALUADOR** publicará un informe de habilitación de los oferentes, en el cual se indicará si los bienes o servicios ofrecidos cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado por cumplir con los requisitos habilitantes establecidos en el proceso (Art.2.2.1.2.1.2.2., D.1082/15)

**OFERTA ECONÓMICA.** El oferente debe diligenciar el formato de oferta económica conforme lo establecido en el estudio previo.

**RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION:** De acuerdo con los criterios establecidos en el estudio previo se evaluarán las ofertas estableciendo el orden de elegibilidad y posteriormente la recomendación de comité evaluador

Nota 1: La Oferta Económica Total deberá presentarse en la pregunta que se realice dentro de la plataforma SECOP II, en virtud del proceso de subasta inversa que tiene por objeto **ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS HOSPITALARIOS PARA LOS SERVICIOS DE OBSTETRICIA DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER, EN EL MARCO DE LA DONACIÓN REALIZADA POR EL GOBIERNO DE COREA**, conforme al lote al que desea el oferente presentarse.

Cada uno de los lotes se subastará como un LOTE INDEPENDIENTE, así mismo se verá reflejado en la plataforma del SECOP II, por consiguiente, los oferentes deben diligenciar sus propuestas de la misma manera. Conforme lo anterior el presupuesto definido anteriormente se encuentra desagregado de la siguiente manera:

**LOTE 1: EQUIPOS MONITORES:**

Hasta la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO QUINCE MIL CIENTO SETENTA PESOS M/CTE ($33.115.170,00) EXENTO DE IVA** y demás impuestos por contar con certificado de utilidad común:

| | | | | | OFERTA | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **No.** | **DESCRIPCIÓN** | **PRECIO SUGERIDO** / **MENOR VALOR COTZADO** | **CANTIDADES A ADQUIRIR** | **VALOR TOTAL** | **VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA** | **VALOR TOTAL CANTIDADES A ADQUIRIR EXENTO DE IVA** |
| 1 | MONITOR FETAL | 6.438.390,00 | 3 | 19.315.170,00 | | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | GEMELAR | | | | | |
| 2 | MONITOR DE SIGNOS VITALES BASICO | 4.600.000,00 | 3 | 13.800.000,00 | | |
| **Valor total cotizado** | | | | **33.115.170,00** | | |

NOTA 1: El "valor total de la oferta no podrá ser superior al presupuesto oficial del Lote No. 1, es decir la suma TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO QUINCE MIL CIENTO SETENTA PESOS M/CTE ($33.115.170,00) EXENTO DE IVA y demás impuestos por contar con certificado de utilidad común, EL CUAL ES EL PRECIO MÁXIMO PARA PAGAR.
NOTA 2: Se deben ofertar los valores unitarios de los ítems que conforman el Lote No. 1 requeridos.

NOTA 3: Se debe ofertar sobre todos los Ítems de la propuesta económica del Lote No.1, so pena de rechazo de la propuesta.

NOTA 4: La Oferta Económica NO debe superar el presupuesto por ítem de referencia del Lote No.1, el incumplimiento a lo anterior es Causal del Rechazo de la Oferta.

NOTA 5: Los valores del presente proceso se encuentran exentos de impuestos por contar con certificado de utilidad común CUC.

NOTA 6: Los precios ofertados, se mantendrán firmes y fijos durante la vigencia del contrato, por lo tanto, NO se aceptan variación o cobros indirectos, al precio final del objeto contratado (Lote No. 1).

NOTA 7: Los valores ofertados no deben incluir decimales. Aplicar los criterios de aproximación, tanto a los valores ofertados, como a las operaciones.

NOTA 8: El Oferente al elaborar su propuesta, deberá evaluar todos los costos directos e indirectos.
NOTA 9: La Oferta Económica Total deberá presentarse en la pregunta que se realice dentro de la plataforma SECOPII (LOTE No. 1), sin embargo, se deberá diligenciar el presente anexo 3 (Propuesta económica de precios unitarios – LOTE 1), en la cual se discrimina los precios unitarios de cada uno de los ítems, que no podrán superar el presupuesto unitario oficial de cada uno de ellos.

NOTA 10: El valor Total señalado en la plataforma de SECOP II y el señalado en el anexo 3 debe coincidir.

**LOTE 2: EQUIPOS ECOGRAFOS:**

Hasta la suma de **TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($325.509.340,00) EXENTO DE IVA** y demás impuestos por contar con certificado de utilidad común

| No. | DESCRIPCIÓN | PRECIO SUGERIDO<br>MENOR VALOR COTZADO | CANTIDADES A ADQUIRIR | VALOR TOTAL | OFERTA<br>VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA | OFERTA<br>VALOR TOTAL CANTIDADES A ADQUIRIR EXENTO DE IVA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | ECOGRAFO PORTATIL | 99.284.000,00 | 1 | 99.284.000,00 | | |
| 2 | ECOGRAFO ESTACIONARIO | 113.112.670,00 | 2 | 226.225.340,00 | | |
| **Valor total** | | | | **325.509.340,00** | | |

NOTA 1: El "valor total de la oferta no podrá ser superior al presupuesto oficial del Lote No. 2, es decir la suma TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($325.509.340,00) EXENTO DE IVA y demás impuestos por contar con certificado de utilidad común, EL CUAL ES EL PRECIO MÁXIMO PARA PAGAR.
NOTA 2: Se deben ofertar los valores unitarios de los ítems que conforman el Lote No. 2 requeridos.

NOTA 3: Se debe ofertar sobre todos los Ítems de la propuesta económica del Lote No.2, so pena de rechazo de la propuesta.

NOTA 4: La Oferta Económica NO debe superar el presupuesto por ítem de referencia del Lote No.2, el incumplimiento a lo anterior es Causal del Rechazo de la Oferta.

NOTA 5: Los valores del presente proceso se encuentran exentos de impuestos por contar con certificado de utilidad común CUC.

NOTA 6: Los precios ofertados, se mantendrán firmes y fijos durante la vigencia del contrato, por lo tanto, NO se aceptan variación o cobros indirectos, al precio final del objeto contratado (Lote No. 2).

NOTA 7: Los valores ofertados no deben incluir decimales. Aplicar los criterios de aproximación, tanto a los valores ofertados, como a las operaciones.

NOTA 8: El Oferente al elaborar su propuesta, deberá evaluar todos los costos directos e indirectos.
NOTA 9: La Oferta Económica Total deberá presentarse en la pregunta que se realice dentro de la plataforma SECOPII (LOTE No. 2), sin embargo, se deberá diligenciar el presente anexo 3 (Propuesta económica de precios unitarios – LOTE 2), en la cual se discrimina los precios unitarios de cada uno de los ítems, que no podrán superar el presupuesto unitario oficial de cada uno de ellos.
NOTA 10: El valor Total señalado en la plataforma de SECOP II y el señalado en el anexo 3 debe coincidir.

El presente proceso de contratación busca ejecutar lo contemplado en el Memorando de

Entendimiento suscrito el 15 de octubre de 2024 entre la entre la Embajada de la República de Corea en Colombia, el Ministerio de Salud y Protección Social de la República de Colombia y la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia APC Colombia con el objeto de aunar esfuerzos entre los participantes, con el fin de apoyar la realización del proyecto "Apoyo al cuidado de mujeres embarazadas, niños y niñas recién nacidos, migrantes provenientes de Venezuela, incluyendo población de acogida sin acceso al Sistema General De Seguridad Social en Salud (SGSSS) en Colombia". El mencionado proyecto cuenta con el Certificado de Utilidad Común por lo cual, al momento de la adquisición de los equipos biomédicos y para efectos tributarios estos se encontrarán exentos de IVA, la cotización debe presentarse sin IVA.

**CAUSALES DE RECHAZO:**

Se rechazarán aquellas propuestas que se encuentren en cualquiera de los siguientes casos:

a) La Oferta será RECHAZADA si los precios por ítem de referencia del lote 1 o lote 2, dependiendo de la oferta que estructure, cuando la OFERTA ECONÓMICA FINAL bien sea para el lote 1 o el lote 2, superan el precio de referencia establecido en el PROCESO.
b) Si el proponente opta por presentar oferta económica por el lote 1 o el lote 2, dependiendo de cada caso, deberá ofertar sobre todos los Ítems de la propuesta económica del Lote No.1 o del lote 2, so pena de rechazo de la propuesta.
c) Cuando el Proponente no presente en el sitio establecido en la plataforma electrónica del SECOP II, propuesta económica o no adjunte el anexo de oferta económica diligenciada o la misma se encuentre diligenciada de manera parcial o incompleta de acuerdo con lo solicitado en el pliego de condiciones.
d) La no presentación del Anexo 3 (Propuesta económica de precios unitarios – LOTE 1) y/o, anexo 3 (Propuesta económica de precios unitarios – LOTE 2), con la oferta o se modifique su contenido en el evento que el pliego de condiciones establezca prohibición expresa de modificación alguna o no se diligencie en su totalidad.
e) Cuando el proponente registre en la plataforma electrónica de SECOP II, valores que no tengan concordancia en el anexo de oferta económica y el valor en el campo correspondiente en la plataforma para el Lote 1 y/o lote 2.
f) Cuando se presenten errores en la oferta económica que den lugar a modificación de la oferta.
g) Cuando se calcule el valor del IVA u otro impuesto aplicable en porcentaje diferente al establecido legalmente.
h) Cuando el proponente no conteste el requerimiento solicitado, la respuesta NO corresponda a lo solicitado, o no aporte dentro del plazo establecido en la Ley, los documentos que se le soliciten con la finalidad de aclarar, o precisar los documentos de la propuesta en la etapa de calificación de las mismas, o habiendo atendido oportunamente tal requerimiento, el mismo no dé alcance a lo solicitado por la APC Colombia.
i) Cuando el comité evaluador evidencie que se presenten datos tergiversados o alterados que impidan la selección objetiva de la oferta.
j) Cuando la propuesta se presente después de la fecha y hora exacta establecida como límite para el cierre del presente proceso de selección
k) Cuando siendo requerida legalmente y/o expresamente en los pliegos de condiciones, no se aporte con la propuesta la póliza de garantía de seriedad de la oferta conforme a lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.
l) Cuando la propuesta se presente en oficina o dependencia, o sea enviada por correo electrónico

o vía fax, las mismas deben adjuntarse a la plataforma de SECOP II salvo aplicación expresa del protocolo de indisponibilidad que determina la Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

m) La no presentación, con la propuesta, de la oferta económica o cuando la oferta económica total exceda el presupuesto oficial estimado.

n) La no presentación de la carta de presentación (Anexo No. 1) una vez requerido.

o) Si el oferente no se compromete a cumplir con los requisitos técnicos previstos en el estudio previo o condicionándolo, o modificándolo de tal manera que implique un incumplimiento parcial o total de alguno de los elementos técnicos allí referenciados.

p) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades fijadas por la Constitución y la Ley para contratar con el Estado, y/o cuando se encuentre registrado en el Boletín de la Contraloría General de la República como responsable fiscal

q) Cuando el proponente, cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses para contratar o presentar propuesta, consagradas en la Constitución Política o la ley

r) Cuando se demuestre la participación del proponente, de alguno de los miembros que conformen una unión temporal o consorcio; en dos o más propuestas, en el mismo proceso.

s) La no presentación del oferente plural en el Secop II (verificar Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II).

t) Cuando en el documento de constitución de Unión Temporal o Consorcio, se establezcan condicionamientos a lo estipulado en los pliegos de condiciones y/o en el contrato correspondiente que impliquen una substracción total o parcial a las especificaciones técnicas y/o obligaciones allí expresas.

u) Las demás causales de RECHAZO previstas en los documentos del proceso y en la plataforma SECOP II o en la Ley.

v) Cuando se supere el valor unitario máximo o total a ofertar descrito.

w) Cuando la oferta económica se diligencie con espacios vacíos dejando algún ítem o elemento, sin valor.

x) Cuando se considere que el precio final obtenido de la propuesta resulte artificialmente bajo y analizadas las explicaciones del proponente, la APC-Colombia considere con fundamentos objetivos y razonables que esa propuesta económica pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecido con la adjudicación.

y) Cuando el proponente no cumpla con todos y cada uno de los indicadores financieros establecidos para el presente proceso.

z) Cuando no se presente la oferta en el lugar y hora indicados en la plataforma del SECOP II

aa) Cuando la propuesta y en particular el valor en que debe expresarse la oferta, sea presentado en moneda diferente a la prevista para el presente proceso.

bb) Cuando el proponente incluya costos adicionales a los establecidos o condiciones la Oferta Económica.

**DECLARATORIA DE DESIERTO.**

La Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC-Colombia, podrá declarar desierto el proceso contractual, por motivos que impidan la escogencia objetiva (Num. 18., artículo 25 Ley 80 de 1993). Igualmente, en caso de no presentarse alguna manifestación de interés dentro del término previsto, la entidad declarará desierto el proceso.

Esta decisión se tomará mediante acto administrativo motivado.

**ADJUDICACIÓN CON OFERTA ÚNICA**.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015, “La Entidad Estatal puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones (…)”.

**DESEMPATE**

Se deberá tener en cuenta lo señalado en el estudio previo.

**INDEMNIDAD DEL CONTRATISTA**

El contratista mantendrá indemne a la APC-Colombia de reclamos, pleito, quejas, demandas, acciones legales y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones originados en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

**SANCIONES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO:**
Multas. En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento, a APC-COLOMBIA para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de las multas diarias sucesivas que se establecen a continuación. La aplicación de multas se entiende sin perjuicio que, en el caso de mediar las causales establecidas en el contrato, APC-COLOMBIA pueda declarar su terminación unilateral y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria. Serán causales para imponer estas multas: a) El atraso en la presentación de los documentos para iniciar la ejecución del contrato: APC-COLOMBIA aplicará al CONTRATISTA una multa del 0,1% del valor total del contrato por cada día calendario que retarde la presentación de los documentos para iniciar la ejecución del contrato. b) La mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por medio del presente contrato, hasta por un valor equivalente al 0,1% del valor del contrato por cada día de mora o de incumplimiento. La sumatoria del valor de las multas impuestas por ambos o uno de los hechos descritos de los literales a) y b), no podrá superar el diez por ciento (10%) del valor del contrato. Estas multas serán acumulables y se contabilizarán separadamente para cada una de las obligaciones incumplidas. Cláusula Penal Pecuniaria. - EL CONTRATISTA se obliga para con APC-COLOMBIA a pagar una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, a título de indemnización anticipada de perjuicios que ésta llegare a sufrir en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula de multas. Para los efectos previstos en ésta cláusula, el CONTRATISTA desde ya autoriza en forma expresa e irrevocable a APC-COLOMBIA deducir de las sumas que llegare a adeudar por cualquier concepto el valor de la cláusula legal que llegase a imponerse. PARAGRAFO: para la imposición de las sanciones establecidas en esta cláusula, se seguirá el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) o la norma que la sustituya. En todo caso APC- COLOMBIA deberá adelantar el correspondiente procedimiento administrativo garantizando el debido proceso y derechos del CONTRATISTA, según lo indicado en la referida norma y en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. El valor de la multa y de la cláusula penal se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, de las garantías constituidas,

por jurisdicción coactiva o por el procedimiento que para tal efecto señale la ley.

**DOCUMENTOS DEL CONTRATO.**

Además de la oferta hacen parte integral del 1. Los Estudios Previos definitivos. 2. El pliego definitivo de condiciones. 3. Las Adendas que se profieran dentro del proceso de selección. 4. El certificado de disponibilidad presupuestal. 5. Los demás documentos que se deriven en desarrollo del contrato.

**REQUISITOS DE SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**

Para la suscripción del contrato se requiere que EL CONTRATISTA acredite el pago de las obligaciones parafiscales, si corresponde, y la paz y salvo por concepto de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su legalización se requiere la expedición del registro presupuestal y para su ejecución, la aprobación por parte de APC-Colombia de la garantía única que constituya EL CONTRATISTA.

**SUPERVISIÓN.**

De conformidad con los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, opera la supervisión de los contratos en materia estatal; Por lo anterior, la supervisión del contrato será ejercida por quien designe el ordenador de gasto de acuerdo con la información remitida por la Brigada de Ingenieros de Desminado Humanitario para tal efecto, así mismo el supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Manual de Contratación, el Manual de Supervisión y la Guía de Lineamientos para la Debida Diligencia en la Supervisión de APC- Colombia, los cuales podrán ser consultados en el nomograma de la entidad.

**SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.**
Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato si las partes están de acuerdo pueden acudir a los medios alternativos de solución de conflictos.

**EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.**

El proponente favorecido ejecutará el objeto del contrato que se adjudique como resultado del presente proceso de selección con plena autonomía técnica y administrativa, razón por la cual queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre APC-Colombia y EL CONTRATISTA ni entre APC Colombia y el personal que el contratista destine para la ejecución del contrato resultante del presente proceso.

**Factores habilitantes:** Son los establecidos en los estudios previos que son publicados en la plataforma.